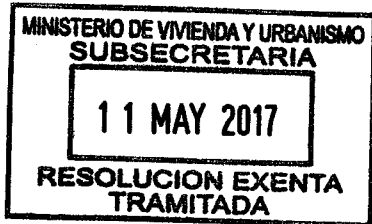


JLSS/CCC/NAM.
Nº INT 477/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.686, (V. Y U.), DE 2013, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL TERCER LLAMADO NACIONAL 2013, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

11 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6046

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 5.173, de fecha 18 de julio de 2013, publicada en el Diario Oficial del 23 de julio de 2013; la Resolución Exenta N° 6.686, de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Diario Oficial del 14 septiembre de 2013, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 1.528, de fecha 22 de marzo de 2017, del Director (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 5.173, de este Ministerio, de 2013, se formuló el Tercer Llamado Nacional 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 6.686, de este Ministerio, de 2013, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Tercer Llamado Nacional 2013, fijándose en 6.000 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Tercer Llamado Nacional 2013, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 1.528, de fecha 22 de marzo de 2017, del Director (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
PAOLA ANDREA PIZARRO CÁRDENAS	12.247.228-0	DS1T1 5-2013 NA04572	R.M.	VI	I	1



1



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, existe un contrato de arrendamiento a nombre de doña Paola Andrea Pizarro Cárdenas, Cédula de Identidad N° 12.247.228-0, legalizado ante el Notario Público de Rancagua, el cual señala el nuevo domicilio de la beneficiaria, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 5-2013 NA04572, correspondiente a doña Paola Andrea Pizarro Cárdenas, Cédula de Identidad N° 12.247.228-0, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO